



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

27 JUN 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1 4 1 2 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Construcción Colector de Aguas Los Álamos, Concón", suscrito con fecha 18 de junio del 2018, entre la empresa Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## D E C R E T O:

1.- APRUÉBESSE, El Anexo de contrato denominado "Construcción Colector de Aguas Los Álamos, Concón", celebrado entre la empresa Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de junio del 2018, el cual es del siguiente tenor:

### ANEXO DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS LOS ÁLAMOS, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A

En Concón, República de Chile, a dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, Rut número setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve guion siete, representada legalmente por doña **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ**, Chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], ambos con domicilio en calle San Agustín número quinientos ochenta y cuatro, oficina número seis, comuna de Concón, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.** la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS LOS ÁLAMOS, CONCÓN**". Luego, con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, de fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil doscientos cincuenta y tres, de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **cuarenta y cinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS LOS ÁLAMOS, CONCÓN**". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día veintisiete de mayo del año dos mil dieciocho. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

RAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

22 JUN 2018

RECIBIDO HORA: 13:00